

EVALUACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME:
 MTILCC - INF. UAI N°02/2016 CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORÍA
 DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015,
 DEL EX MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN

En la gestión 2016 y de acuerdo con la Programación Anual de Operaciones establecida, la Unidad de Auditoría Interna del ex Ministerio de Justicia, practicó la Auditoría sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios al 31 de diciembre de 2015. Los resultados fueron reportados en el informe de control interno **MTILCC - INF. UAI N°02/2016**.

Las recomendaciones reportadas en el mencionado informe han sido evaluadas en el presente trabajo con fines de conocimiento de su autoridad, dentro el proceso de fusión de la mencionada entidad al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en el marco del D.S.3058 de 21/01/2017, cuyos resultados son:

N°	RECOMENDACIÓN	RESULTADO	%
2.1.	INFORME DE CONFORMIDAD Y RESPALDOS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS Reporta 2 Recomendaciones	CUMPLIDAS	33 %
2.2	FALTA DE MEDIDAS DE CONTROL DE LLAMADAS POR TELEFONÍA FIJA Reporta 1 Recomendaciones	CUMPLIDA	17%
2.3	VACÍOS EN EL REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS Reporta 2 Recomendaciones	NO APLICABLES	33 %
2.4	REGLAMENTO DE CAJA CHICA Reporta 1 Recomendaciones	NO APLICABLE	17 %
TOTAL RECOMENDACIONES		5 CUMPLIDAS	100%

Basados en los resultados obtenidos del trabajo, concluimos que la Dirección General de Asuntos Administrativos del ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, cumplió de manera parcial con la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe MTILCC- UAI/ INF. N° 02/2016 Informe de Control Interno Auditoría sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios al 31 de diciembre de 2015.

Asimismo aclaramos que producto de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3058 de fecha 22 de enero de 2017, existen recomendaciones que ya no son aplicables a la fecha del seguimiento y en lo futuro debido a la extinción del Ministerio de transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

AML/